

(33)



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Hualañé, a 07 de octubre de 2015, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** representada para estos efectos por su Alcalde don **CLAUDIO E. PUCHER LIZAMA RUT. N°** , ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertad N° 90 Hualañé y por la otra doña **CARLA MARIELA VIVANCO PINO**, cédula nacional de identidad N° , domiciliada en Villa El Esfuerzo N° 6, Hualañé, se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, **MANDANTE** y **MANDATARIO**.

PRIMERO: La I. Municipalidad de Hualañé necesita llevar a cabo el proyecto de mejoramiento de espacios públicos en diversos sectores de Hualañé y La Huerta de Mataquito, cumpliendo el servicio de jornal. Para este cometido se contratan los servicios de doña **CARLA MARIELA VIVANCO PINO**.

SEGUNDO: La prestación de servicios contratados será sin horario alguno.

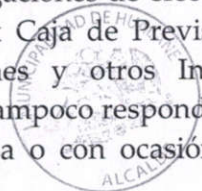
TERCERO: La unidad encargada de la inspección y verificación del cumplimiento del servicio contratado será el Director de Obras Municipales de la I. Municipalidad de Hualañé, quien deberá emitir un Certificado de cumplimiento de contrato.

CUARTO: El mandante se compromete a cancelar al mandatario por los servicios prestados la suma de \$ 110.000.- (ciento diez mil pesos), Impuesto Incluido, desde el día 01.10.2015, hasta el 31.10.2015, los que se cancelarán una vez realizada dicha labor, presentando en la Oficina de Recursos Humanos los siguientes documentos: Contrato, Decreto que aprueba Contrato, Decreto que aprueba programa, Programa, Certificado y Boleta.

QUINTO: El presente contrato durará desde el día 01.10.2015 hasta el 31.10.2015.

SEXTO: Acorde con lo dispuesto en las cláusulas precedentes, doña **CARLA MARIELA VIVANCO PINO** no estará sujeta a horario de trabajo, fiscalización directa e inmediata, y no existirá subordinación y dependencia alguna con la I. Municipalidad de Hualañé.

SEPTIMO: La **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** no tendrá obligaciones de efectuarle a doña **CARLA MARIELA VIVANCO PINO** Imposiciones en la Ex Caja de Previsión de Empleados Particulares, Administradora de Fondos de Pensiones y otros Institutos Previsionales, ni a ningún otro título en el presente o en el futuro, ni tampoco responderá por enfermedades profesionales o accidentes que se produzcan a causa o con ocasión de la prestación de los servicios contratados.



SEPTIMO: Para los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Hualañé y prorrogan competencia para ante sus tribunales de justicia.

OCTAVO: La personería de don **CLAUDIO PUCHER LIZAMA** para actuar como Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** consta de sentencia de fecha 30 de noviembre de 2012 en la cual el Tribunal Electoral Regional, Séptima Región, Talca, lo proclama como tal y de Acta de Instalación del Honorable Concejo de la I. Municipalidad de Hualañé de fecha 06 de diciembre 2012.

NOVIEMBRE: El presente contrato es leído y se firma en señal de aceptación en cuatro ejemplares de igual tenor, uno de los cuales quedará en poder de la mandataria.

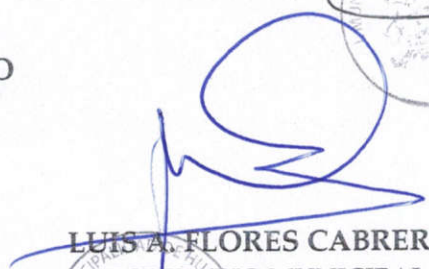


CARLA VIVANCO PINO

Run N° _____



CLAUDIO PUCHER LIZAMA
ALCALDE



LUIS A. FLORES CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL

